

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a veinticinco de septiembre de dos mil doce, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D^a. Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste la Teniente de Alcalde, **D^a Yolanda Vacas Corredor**, por hallarse ausente de la localidad.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación **D^a Asunción Serra Tomás**, que ejerce las funciones de Secretario accidental. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por parte de la Sra. Secretaria, se pregunta si existen enmiendas al acta de la sesión anterior de 5 de septiembre de 2.012.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión con las enmiendas presentadas, procediendo así su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Por parte de **D. A.B.M.**, Peón encargado del mantenimiento en el Cementerio Municipal, se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno que quedan solamente 4 sepulturas construidas a disposición de los usuarios en el Patio San Luis, por lo que pide que adopten medidas para dotar de nuevas, ya que, pronto se agotarán.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda por unanimidad aprobar la Memoria del Técnico Municipal y solicitar ofertas a las empresas del municipio para la ejecución de 18 nuevas fosas (14 de dos cuerpos, 3 de tres cuerpos y 1 especial), a presentar en la oficina general antes del 20 de octubre de 2012.

2.º Visto el escrito presentado por **D. P.H.C.** en representación de la mercantil **Hermanos Huertas Castellanos, S.L.**, en el que se nos informa que se le ha solicitado documentación (proyecto técnico de obra, memoria, y otros) correspondientes al inmueble de **D. J.L.C.B.**, sin que el mismo, lo haya facilitado y sin que haya indicado fecha de entrega de la misma, siendo ésta imprescindible para que la empresa **IBERACÚSTICA, S.L.**, proceda a ejecutar el trabajo de inspección requerido, aprovechando asimismo para solicitar copia de las mediciones sonoras realizadas

por personal de este Ayuntamiento (posteriores al 1 de febrero), así como que desde este organismo se requiera al Sr. C. para que les facilite copia de la documentación mencionada anteriormente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al Sr. H. en representación de la mercantil Hermanos Huertas Castellanos S.L., que con el fin facilitarles información para las operaciones necesarias encaminadas a cumplir los límites en la transmisión de ruidos y vibraciones legalmente establecidos, al inmueble colindante, se pone a disposición de los mismos para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes de licencias de obras del inmueble sito en Calle Bailén, 15 (expte. 35/05 y 55/06), asimismo, se les adjunta copia de las actas de medición de ruidos efectuadas por la Policía Local el 10 de febrero de 2012 y el 22 de agosto de 2012.

3º.-Don JL. C.B presenta reclamación administrativa en la que solicita al Ayuntamiento, la realización de las actuaciones oportunas a fin de garantizar que se respeten los límites de emisión de ruidos y vibraciones por parte de la mercantil Talleres Huertas Castellanos S.L, colindante con su vivienda, a fin de evitar responsabilidad patrimonial por omisión del deber de control y vigilancia de la legalidad vigente.

La Junta de Gobierno Local, acuerda comunicar al Sr. C. que la mercantil Talleres Huertas, está en contacto con la empresa especializada en aislamientos IBERACUSTICA SL con el fin de adoptar las medidas oportunas para cumplir los límites legales de emisión de ruidos y vibraciones a los colindantes.

Como es sabido por el Sr. C., se están celebrando reuniones entre ambas partes, y que aún se mantienen abiertas, en las que el Ayuntamiento está mediando con el fin de intentar compatibilizar el derecho del Sr. C, con el derecho al trabajo de las personas contratadas por la empresa y que de cesar automáticamente su actividad llevaría a la pérdida de los puestos de trabajo que dada la situación de extrema crisis del municipio, parece poco razonable y nada aconsejable, máxime cuando es intención de esta empresa su traslado a suelo industrial en fechas próximas según propias declaraciones.

4º.- A la vista del escrito remitido desde los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, en el que se solicita diversa documentación para complementar el expediente de prórroga de subvención para la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

La Junta de Gobierno por unanimidad se da por enterada y acuerda trasladar al AEDL la recopilación de la documentación requerida para su envío a los Servicios periféricos.

De igual manera se acuerda comunicar a los Servicios Periféricos de empleo y economía la necesidad de continuar con el servicio prestado por el AEDL.

5º.- Por parte de **D. A. F.J.** se presenta escrito informando de la continuidad de problemas que ocasionan los puestos del mercadillo municipal en las fachadas de las

viviendas en las que se ubican, tales como rotura de acerado, impedimentos en las entradas y salidas de cocheras, ocupación de aceras con los vehículos y con la mercancía etc., a la vez, que solicita por otra parte que se den las órdenes oportunas para que se cuiden y mantengan los setos que hay plantados en el Paseo Castelar (desde los inmuebles del 14 al 20).

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de las quejas, de las que dará cuenta a su vez a los operarios de servicios múltiples para que tengan en cuenta el cuidado de los setos, y a su vez, dará cuenta a la Policía municipal para que regule impida la ocupación de las aceras por puestos o vehículos, y hagan cumplir la obligación de que los vehículos se queden en el aparcamiento

6º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito remitido por el **Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha**, sobre compensación de pagos, cuota 10 de septiembre de 2.012, de conformidad con el Convenio de Cooperación Financiera entre ese IF y este Ayuntamiento para el desarrollo de actuación industrial y certificaciones de obra pendientes de pago y traslada al Interventor municipal la orden de pago de 9.310,11 € de la parte pendiente de la cuota de septiembre de 2012.

7º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la propuesta de resolución provisional emitida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de **19.331 €**, concedidos (que supone el 24,26%), respecto a la subvención de 71.704,53 € solicitada por esta entidad para la colaboración en la financiación de gastos de personal, mantenimiento y actividades del Centro de Día para Personas Mayores que asciende a **79.671,71 €**.

8º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la propuesta de resolución provisional emitida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de **4.000 €**, concedidos (que supone el 24,56 %), respecto a la subvención de 8.142 € solicitada por esta entidad para la colaboración en la financiación de gastos del programa de Comidas a Domicilio que asciende a **16.284 €**.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte del vecino **D. M. T.M**, se presenta instancia para informarnos de que las ramas de un árbol ubicado en la puerta del inmueble sito en C/ Doctor Marañón, 45, lindante a su domicilio ha arrancado varias tejas, por lo que solicita que se proceda al podado de las mismas y que se repongan las tejas levantadas.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir informe al respecto al operario de Servicios Múltiples encargado de la jardinería para que compruebe los daños y si es lo oportuno, que proceda a la poda.

Asimismo y de confirmarse los daños, en su caso, que se de cuenta a la compañía aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil.

2.º Vista la instancia presentada por **Dª Mª del S.F.de L.**, en la que solicita la exención por antigüedad según lo contemplado en la Ordenanza municipal relativa al IVTM , para su vehículo con matrícula CR 6758 G.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

3.º.- Por parte de la **Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público Cervantes**, se presenta instancia en solicitud de las instalaciones del Campo de Fútbol para realizar actividades extracurriculares.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda remitir copia de la solicitud al Concejal de Deportes, para que sea tenida en cuenta la petición, en la medida de lo posible, para la organización de cuadrantes de uso de instalaciones deportivas.

4.º- Se da cuenta de la instancia presentada por la funcionaria municipal **Dª J.A.C. Auxiliar administrativo**, en la que tras haber estado en situación de jornada laboral reducida por cuidado de hijos , solicita la vuelta a la jornada laboral completa, a partir del 1 de octubre de 2012, así como la incorporación a cualquier puesto de trabajo de los desempeñados con anterioridad a sus bajas maternales.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar:

Primero.-La incorporación de la funcionaria a la **jornada completa a partir del 1 de octubre de 2012**

Segundo.- En lo que respecta al **puesto de trabajo**, se mantiene en el que en la actualidad viene ocupando como **Auxiliar Administrativo**, pudiendo el Ayuntamiento dentro de su potestad de organización, trasladar a sus funcionarios por necesidades del servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos de los de su destino, respetando sus retribuciones y condiciones esenciales de trabajo, ya que la inamovilidad que la Ley garantiza es únicamente la de permanencia indefinida en la condición de funcionario, pero no alcanza la permanencia en un determinado puesto de trabajo, no protegiendo al funcionario del traslado a otro destino, cargo o puesto.

5.º. Por parte de **Dª V.I.P.**, en representación de la **Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios**, solicita la Casa de Cultura para el día 26 de septiembre, día por inicio del curso de esa Asociación

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

6.º.- Por parte de **Dª V.I.P.**, en representación de la **Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios**, solicita la Casa de Cultura para los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre, con megafonía, para la celebración de las Jornadas Culturales.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, puntualizando que el equipo de megafonía se estropeó, no estando aún arreglado, por lo que no pueden garantizarles su utilización.

7º.- A la vista de la instancia presentada por la **Asociación A.M.A.R.**, de esta localidad, en la que se solicitan los servicios de Protección Civil para la ruta en bicicleta que llevarán a cabo el próximo 18 de noviembre desde el Parque hasta Las Virtudes. Al mismo tiempo, solicitan la utilización de la Casa de Cultura los días 16 y 17 de noviembre y la Casa de La Despensa el 18 de noviembre, así como que les facilitemos un sitio o valla para pintar grafitis.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero: Autorizar el uso de la Casa de Cultura el 16 y 17 de noviembre, dando cuenta de ello a la Bibliotecaria para su conocimiento y efectos.

Segundo: Autorizar el uso de la Casa de la Despensa el próximo 18 de noviembre, recordándoles a los interesados el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

Tercero: Dar cuenta al Cuerpo de voluntarios de Protección Civil de la presente solicitud.

Cuarto: Informarles de que este Ayuntamiento no tiene ningún lugar apropiado, ni vallas, ni paneles que poder poner a disposición de esa Asociación para pintar grafitis.

8º.- Vista la instancia presentada **por D. D.Ch.M.**, vecino de Almagro (C. Real), en la que solicita un puesto fijo para venta en el mercadillo municipal de lencería y corsetería con una ocupación aproximada de 10 metros.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de lencería y corsetería, en la explanada del Parque Municipal, **puesto nº 24** con una ocupación de 10 metros. Para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.
- La licencia se concede para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, prorrogándose automáticamente si así procede, con carácter personal e intransferible.
- El pago de la licencia se realizará dentro de los diez días primeros al periodo de autorización.

9º.- Vista la instancia presentada **por D. K.D.**, vecino de Moral de Calatrava (C. Real), en la que solicita un puesto fijo para venta en el mercadillo municipal de textiles con una ocupación aproximada de 10 metros.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de Textiles, en la explanada del Parque Municipal, **puesto nº 25** con una ocupación de 10 metros. Para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.
- La licencia se concede para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, prorrogándose automáticamente si así procede, con carácter personal e intransferible.
- El pago de la licencia se realizará dentro de los diez días primeros al periodo de autorización.

10º.- A la vista de la instancia presentada por **D.F.C.M.**, en la que nos informa de un error en la titularidad de recibos de basura correspondientes al inmueble sito en Travesía Doctor Marañón, 4, ya que deberían figurar a cargo de **D. C.V.C.**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la Sra. C., que al mencionado inmueble le corresponde **el nº 8 de la Travesía Dr. Marañón**, y aparece bajo la titularidad catastral de Dña. B. M. N., por lo que se procede a comunicar a la Sra. M. que la tasa de basura del inmueble sito en Travesía del Dr. Marañón nº 8 de su titularidad catastral, pasará a su nombre si en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de la presente, no manifiesta por escrito lo contrario.

11º.- Por parte de **D. J.A.U.M.** se presenta instancia en la que renuncia a los derechos funerarios adquiridos en el año 2004 sobre las sepulturas del Patio Evangélico nº 10 y nº 11 del tramo 2 y las nº 10 y 11 del tramo 3.

De igual manera solicita la asignación de las sepulturas del Patio San Luis nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5 del tramo nº 10, y las nº 2, 3, 4 y 5 del tramo nº 11,

La Junta de Gobierno local visto el informe del departamento administrativo responsable del Cementerio Municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, aceptando la renuncia de las sepulturas del Patio Evangélico nº 10 y nº 11 del tramo 2 y las nº 10 y 11 del tramo 3, quedando vacantes y revirtiendo al Ayuntamiento.

De igual manera se acuerda acceder a la asignación a Don JA. U.M. de las sepulturas en el Patio San Luis nº 2, nº 3, nº 4 y nº 5 del tramo nº 10, y las nº 2, 3, 4

y 5 del tramo nº 11, denominadas perpetuas, que no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios. Y cuya tasa es de 298,70 € cada asignación de sepultura, debiendo abonar la cantidad de **2.389,60 €**. Advirtiéndosele al Sr. U. que la asignación de sepultura no lo es de asignación de terreno para mausoleo o panteón.

12º.- Por parte de **D. R.W.R.**, se presenta escrito en solicitud de que se le pinte el bordillo al acerado de su cochera sita en Calle Gerona 9, de nuestra localidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir informe al respecto, a la Policía municipal.

13º.- Vista la instancia presentada por **Dª C.L.L.**, en la que expone que es propietaria del inmueble sito en C/ Conventillo, 2, y que le han girado recibo correspondiente al mismo, de la Tasa por Basura y Alcantarillado, solicitando por ello, que se anulen ya que es un inmueble que está en ruinas.

La Junta de Gobierno a la vista del informe del técnico municipal por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado, pues para la declaración de ruina del inmueble el interesado deberá presentar Estudio pormenorizado, redactado por técnico competente en el que se recojan los supuestos legales, y en caso de ser así, el responsable de la restauración o demolición en su caso es el titular del mismo.

14º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D. J.G.M.** en la que solicita la devolución del importe correspondiente al IVTM de su vehículo con matrícula CR 2083 J, al habersele concedido la exención por antigüedad en julio, habiendo abonado la totalidad de 42,60 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, instando al departamento de intervención que proceda a devolver al Sr. G. la cantidad de 10,65 €, importe correspondiente a un trimestre.

15º.- Por parte de **Dª N.y D. A.P.C.**, se presenta instancia en solicitud de ampliación de la licencia de obras otorgada, correspondiente al expediente nº223/10, al serle imposible finalizarla en la actualidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad y una vez estudiado el expediente acuerda no acceder a lo solicitado porque los plazos legales otorgados anteriormente ya han sido cumplidos, por lo que procede la declaración de caducidad de la licencia nº 223/10 de obras, por no haberse ejecutado la misma en el plazo concedido, ni haber solicitado la prórroga de la misma antes de su finalización.

De igual manera se acuerda el archivo del expediente de licencia de obras nº 223/10 por caducidad, comunicando al Sr. P que de estar interesado en ejecutar la obra deberá volver a solicitar licencia municipal de obras.

16º.- Vista la solicitud presentada por **D. J.E.J.**, ofreciendo un espectáculo circense, solicitando por ello, autorización para instalarlo en nuestra localidad durante los días 27 al 30 de septiembre ó bien, del 4 al 7 de octubre.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado, al no disponer esta Entidad de espacios públicos disponibles para ello.

17º.- Por parte de **Dª C.R.C.**, se presenta instancia en solicitud de contratación de 16 días a jornada completa, que es el periodo que le falta para poder acceder a una prestación.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la petición.

18º.- Por parte de **Dª C.R.R.**, en representación de East-West Productos Textiles, S.L, de Atarfe (Granada), se presenta escrito en solicitud de autorización para instalar 3 ó 4 contenedores de recogida de ropa usada, un servicio gratuito para el Ayuntamiento, con recogida semanal y envío trimestralmente de estadística a este organismo sobre los kilos recogidos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a la autorización de instalación de ese tipo de contenedores porque ya existen en la actualidad.

19.- Se da cuenta de una instancia presentada por **Dª Mª. B.T.**, en representación de Dª Mª T.V., en la que expone que en Calle Máximo Laguna, los inmuebles 1 y 3 , están abandonados produciendo peligro de incendios y de salubridad, por lo que solicita que este Ayuntamiento adopte las medidas oportunas al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a los titulares de ambos que procedan de inmediato a cumplir con su deber legal de mantener los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SECREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 115/12, a D. M.M.V., vecino/a de esta localidad, para hacer trastero en el garaje del inmueble sito en Calle General Perón, 5 de esta localidad, declarando un presupuesto de 850 €, habiendo abonado 21,25€, en concepto de ICIO y 5,10 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse

al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 116/12, a Dª Mª J.S.R y Mª C. S.S, vecino/as de esta localidad, para limpieza de los tejados del inmueble sito en Calle Cervantes, 7 de esta localidad, declarando un presupuesto de 590 €, habiendo abonado 14,75 €, en

concepto de ICIO y 3,54 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 117/12, a D...J.J.S.S., vecino/a de esta localidad, para revestimiento de fachada con pieza de cerámica para el zócalo y piedra para el resto en el inmueble sito en Calle Párroco Antonio Pardo, 38 de esta localidad, declarando un presupuesto de 675 €, habiendo abonado 19,91€, en concepto de ICIO y 4,78 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se requiere al Técnico municipal que revise la valoración de la obra

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado,

corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 119/12, a D. S.B.D., vecino/a de esta localidad, para alicatado de la cocina del inmueble sito en Avenida de Todos los Mártires, 14 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.680 €, habiendo abonado 42 €, en concepto de ICIO y 10,08 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinque meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.-Nº de Expediente 120/12, a D.I.C.G, vecino/a de esta localidad, para colocación de portada en la fachada del inmueble sito en Calle Independencia, 34 A de esta localidad, declarando un presupuesto de 500 €, habiendo abonado 12,50 €, en concepto de ICIO y 3 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se requiere al Técnico municipal que revise la valoración de la obra

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6º.- Nº de Expediente 121/12, a Dª Mª.D.C.G., vecino/a de esta localidad, para picar fachada y maestrearla con cemento en el inmueble sito en Calle General Prim, 3 de esta localidad, declarando un presupuesto de 4.150 €, habiendo abonado 103,75 €, en concepto de ICIO y 24,90 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le

comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

7º.- Nº de Expediente 124/12, a D.M.M.V., vecino/a de esta localidad, para limpieza de tejados y sustituir plato de ducha en el inmueble sito en Calle General Perón, 5 de esta localidad, declarando un presupuesto de 360 €, habiendo abonado 9 €, en concepto de ICIO y 2,16 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se requiere al Técnico municipal que revise la valoración de la obra

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

8º.- Nº de Expediente 126/12, a D.C.A.U., vecino/a de esta localidad, para hacer cuarto de baño en el inmueble sito en Calle Baja, 8 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.162 €, habiendo abonado 29,05€, en concepto de ICIO y 6,97 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

Esta edificación está afectada por el punto (7.8) (7.8.2), por lo que no puede consolidar muros.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

9º.-Nº de Expediente 127/12, a Dª Mª P.G.G., vecino/a de esta localidad, para limpiar gotelé, sanear paredes y enyesar el pasillo del inmueble sito en Calle Cervantes, 44 de esta localidad, declarando un presupuesto de 496 €, habiendo abonado 12,40€, en concepto de ICIO y 2,98 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse

al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se requiere al Técnico municipal que revise la valoración de la obra

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

10.- Nº de Expediente 128/12, a D.M.M.M., vecino/a de esta localidad, para hacer pared nueva con bloques de cemento hasta una altura de 3 metros en el

inmueble sito en Calle Monjas, 12 de esta localidad, declarando un presupuesto de 3.000 €, habiendo abonado 75€, en concepto de ICIO y 18 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS URBANÍSTICAS DENEGADAS

Previo informe desfavorable emitido por los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno DENEGÓ las siguientes licencias de obras:

1º.- Nº Expte. 123/12, a D. M.A.M.S., vecino de la localidad, para hacer tabiques, enlucir paredes del salón, colocar piso y rodapié y repaso de tejados en el inmueble sito en Calle Canalejas, 5, de esta localidad.

No puede accederse a lo solicitado por tratarse de una ejecución que afecta a estructuras por lo que deberá presentar proyecto de obra firmado y visado por técnico competente.

2º.- Nº Expte. 118/12, a D. A.C.S., vecino de la localidad, para Repaso de tejado, en el inmueble sito en C/ Ramírez Lasala nº 11 de esta localidad, declarando un presupuesto de 820 euros y habiendo abonado en concepto de ICIO 20,50 € y 4,92 €. en concepto de Tasa

A la vista del informe emitido por la **Policía Local**, respecto a la visita a la obras comprobando que las obras no se adecuan a la licencia solicitada y al no coincidir la licencia de obras solicitada con las obras ejecutadas visiblemente.

A la vista del informe del Técnico municipal No se accede a lo solicitado, debiendo presentar ampliación en la solicitud de licencia y por tratarse de ejecución que afecta a estructuras, deberá presentar proyecto de obra firmado y visado por técnico competente.

3º.- Nº exte. 122/12, a Don LM.L.B. vecino de la localidad para zócalo en fachada, embaldosado de porche, vuelta a tejados, pintar fachada, hacer bancos y tubería de desagüe, en el inmueble sito en la parcela 10 del polígono 12, declarando un presupuesto de 4.252 € habiendo abonado en concepto de ICIO 131,81 € y 25,51 €. en concepto de Tasa.

Visto el Informe del Guarda Rural en el que se denuncia la ejecución de obras de vallado de parcela, cobertizo de 9 m2 y caseta de 6 m2, porche de 48 m2 etc., sin licencia de obras

Visto que el expte. 82/12 para vallado fue denegado en Junta de Gobierno Local de 02.08.11, y pese a ello se ha ejecutado la obra .

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no conceder la licencia municipal de obras, y :

PRIMERO. Incoar expediente (**DU-11/12**) para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las actuaciones urbanísticas ilegales de vallado, porche, caseta y cobertizo que se están realizando por Don. LM.L.B. en la parcela 10 del polígono 12 de su propiedad, conforme se establece en el artículo 82 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Ordenar la suspensión de las obras que se están realizando en la parcela 10 del polígono 12, en los terrenos propiedad de Don LM.L.B.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a D. Don LM.L.B. y a Don JM. Mota Trujillo vecino de moral de Calatrava, por ser quien figura como Titular catastral, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de Quince días.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente y comunicar al denunciante la incoación de este expediente.

CUARTO. En el caso de que se presenten alegaciones, dese traslado de las mismas a los servicios técnicos para su informe

QUINTO. Adoptar las siguientes medidas cautelares:

- Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones
- Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.
- Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1º.- A la vista del informe sobre el estado de suministro eléctrico, elaborado por el electricista de este Ayuntamiento, así como vista la documentación que se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad queda enterada del contenido del informe sobre suministro eléctrico.

2º.- Por parte de la Policía local se presenta informe respecto a la solicitud presentada por el vecino, **D.P.M.de G.**, sobre problemas a la entrada y salida de vehículos en su cochera, habiéndose indicado al Sr. M. que las portadas (que actualmente tienen su apertura hacia la calle), deberían ser sustituidas por otras correderas o de apertura hacia el interior del inmueble.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda dar traslado del informe elaborado por la Policía, al interesado, Sr. M.

3º.- Por parte de la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, se presentan informes sobre situación socio familiar y económica de **Don F.P.L., Don D.R.T. y Don L.A.T.**

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del informe

4ª.- A la vista del informe emitido por D.M.A.AC. (Guarda Rural) respecto a la denuncia presentada por Don **D.B.P.R.**, en este Ayuntamiento, debido al resultado analítico del agua de un pozo de su propiedad sito en la parcela 3 del polígono 42, apuntando a filtraciones de la EDAR.

Habiéndose requerido informe a la empresa **AQUALIA** como adjudicataria de gestión del servicio de la EDAR y a la vista del contenido de éste.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir la denuncia a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local vistos los informes, acuerda dar traslado de la denuncia a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

5º.- la Junta de Gobierno local de 19.07.12 ordenó al Técnico Municipal que se procediera al tapado de las rejillas de la C/ Canalejas 13 por las denuncias de vecinos de malos olores, informando el Técnico al respecto, que eso es competencia del Encargado de obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Técnico municipal que en este Ayuntamiento en la actualidad no hay Encargado de obras sino Oficial de primera, y es él el que tiene que dirigirse al oficial para las tareas a desempeñar

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución remitida por Gestión Tributaria e Inspección de la Excma. Diputación, respecto a la reclamación solicitando compensación de liquidación emitida por pago de otras, referidas a la finca sita en C/ Ramírez Lasala, 35, a petición de **D. D.C.L.**, decidiéndose ajustado a derecho la reclamación efectuada por el Sr. C.

2º.- Por parte de **DªMªC.S.de la R.**, se presenta instancia solicitando devolución del importe abonado por ella, correspondiente a 2 meses para actividad de fútbol 7 de su hijo, al haberse impartido solo 1 mes y medio y decidir que sólo se cobraría por un mes.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de intervención para que proceda a devolver el importe correspondiente a una mensualidad.

3º.- A la vista del Presupuesto presentado por **Construcciones El Gemelo Martínez, S.L.**, de Torrenueva, correspondiente a los trabajos Topográficos para deslinde del solar Municipal en C/ Teniente Laguna 36, realizados por el Topógrafo Don Raúl Martínez Castro, de 300 € (más IVA)

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y encargar los trabajos.

4º.- Vista la instancia presentada por **D.F.V.N.**, trabajadora municipal, en solicitud de anticipo de remuneraciones, por importe de 1.298,58 €, para reintegrarlo en 14 mensualidades (que junto con el saldo pendiente del anterior anticipo concedido asciende a 2 mensualidades líquidas)

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de Intervención y nóminas a los efectos oportunos.

5º.- Por parte de trabajadores municipales, se presenta informe sobre las horas extraordinarias prestadas, solicitando el abono de las mismas, con el siguiente detalle:

TRABAJADOR/A	CONCEPTO	IMPORTE EUROS BRUTOS
D. F.A.U	Limpieza de plaza y pintado de ruedo en Las Virtudes el 8 de septiembre. 6 h. y media festivas	78,13 €
D. J.M.B.	Arrastre y riego de plaza en las Virtudes el 8 de septiembre, 6 h. y media festivas	78,13 €
D. J.M. M.F.	Rastreado y regado de la plaza y traslado del tractor y cisterna para las Virtudes el 8 de septiembre 2 horas y media festivas	30,05 €
D. G.de L.G	Trabajos en el cementerio, 14 h. festivas y 18 h. labor.(mes de agosto)	330,64 €

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de intervención y nóminas.

6º.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se proceda al pago preferente de 197,50 € a Fútbol Corner, S.L. y 600 € a Asociación Amigos de la Zarzuela para la adquisición de 50 entras.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º- Aprobar la Memoria valorada para obras e inversiones a ejecutar con cargo a los Planes Provinciales 2012-13 de la **Excma. Diputación**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **97.343,50 €**,

De igual manera se aprueba solicitar a la Excma. Diputación provincial subvención de **85.800 €.**, dentro del **Plan Provincial 2012-13.**

2º Que se comunique al departamento encargado del Registro Municipal de Asociaciones, que informe a su vez a todas las Asociaciones municipales inscritas en él, de que en lo sucesivo y debido a la falta de disponibilidad de medios de este Ayuntamiento, cuando éstas soliciten utilizar u ocupar instalaciones municipales ó lugares públicos dependientes del mismo (centros, salas, verbena, plaza, etc..) y sean autorizadas para ello, se entenderá que exclusivamente se autoriza el uso u ocupación del recinto en cuestión, pero correrá por cuenta de los interesados, si es el caso, la recogida, traslado y colocación del mobiliario municipal (escenario, vallas, sillas, etc..) que dicha solicitud lleve aparejado, haciéndoles responsables al mismo tiempo del correcto uso, traslado y devolución de éstos.

3º.- Aprobación de las bases generales para la contratación de monitores para los cursos organizados por la Universidad Popular municipal

4º.- Comunicar a Don B.S.M. que el uso privativo y/o especial de la Sala de Deportes polivalente como inmueble municipal de uso y servicio público que es, sólo puede llevarse a cabo a través de una concesión administrativa para uso privativo durante unos días y horas determinadas, destinada a un fin concreto y que lleva aparejado el pago de un canon y una serie de derechos y obligaciones por ambas partes.

Por todo lo anterior y si es de su interés continuar este curso con el uso privativo de la sala de deportes municipal, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos de que se autorice la misma, y se fijen los términos del contrato de concesión administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

La Secretaria,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán